



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 009-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 010-2021/UNAJ-EPIIA-OMLV/DI, de fecha 26 de noviembre de 2021; Carta N° 063-2021/UNAJ-EPIIA-OMLV, de fecha 26 de noviembre de 2021; Carta N° 003-2021/UNAJ PE-EPIIA-OMLV, de fecha 06 de setiembre de 2021; Informe N° 132-2021-ELI-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2021; Informe N° 002-2021/YHC-UNAJ-EPIIA, de fecha 28 de setiembre de 2021; Carta N° 512-2021/UNAJ-EPIIA-R-TJCHR, de fecha 29 de setiembre de 2021; Informe N° 038-2021/UNAJ-FACULTAD IPI-C-OMLV, de fecha 29 de setiembre de 2021; Informe N° 151-2021-ELI-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2021; Carta N° 004-2021/UNAJ-CP/DI-EPIIA-OMLV, de fecha 13 de octubre de 2021; Informe N° 162-2021-ELI-UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2021; Informe N° 029-2021 DITT-VPI-VSM-UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2021; Oficio N° 0251-2021/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 294-2021, de fecha 31 de diciembre de 2021 y el Acuerdo N° 967-2021-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 29 de diciembre del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, de los antecedentes se desprende que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 396-2019-CCO-UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2019, se resolvió aprobar el Proyecto de Investigación titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria", presentado por la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca.

Que, mediante Informe N° 010-2021/UNAJ-EPIIA-OMLV/DI, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca Docente Investigadora principal del Proyecto de Investigación titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria", informa sobre los equipos adquiridos por el proyecto en mención, refiriendo que todos los equipos fueron adquiridos mediante la oficina de logística.

Que, mediante Carta N° 063-2021/UNAJ-EPIIA-OMLV, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca Docente Investigadora principal remite a Vicepresidencia de Investigación el proyecto reformulado titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 396-2019-CCO-UNAJ, aduciendo que por la coyuntura actual Covid 19, limita a trabajar como unidad de análisis "las personas" para realizar el análisis glucosídico, justificando su reformulación de objetivos; por lo que remite para su evaluación, aprobación y concluir la ejecución.

Que, mediante Carta N° 003-2021/UNAJ PE-EPIIA-OMLV, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca Docente Investigadora principal solicita a Vicepresidencia de Investigación la reprogramación de plazo del proyecto estratégico titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria", teniendo en consideración que por motivos de la emergencia sanitaria declarada se ha tenido restricciones para la culminación de compras por parte de la Unidad de Abastecimiento de la UNAJ, así como las restricciones para el ingreso a los laboratorios de investigación para la realización del análisis correspondiente; del mismo modo el equipo cromatógrafo no interconecta con el detector MS/MS por lo que no se encuentra operativo para realizar las pruebas; motivo por los cuales solicita la reprogramación del plazo de ejecución en 08 meses, a partir de las adquisiciones de los equipos y compra de insumos, a fin de cumplir con la ejecución del proyecto de forma oportuna y remitir el informe final de la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 132-2021-ELI-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Ing. Marciano Zarate Quispe Especialista encargado de Labores de Investigación, en atención a la solicitud de reprogramación de plazo de ejecución del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N° 009-2022-CCO-UNAJ

proyecto estratégico titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria", informa que se encuentra con un avance físico de 2.5% y ejecución presupuestal de 65,88%; por lo que la falta de equipos de laboratorio e insumos que aún se encuentran en proceso de adquisición, dificulta el desarrollo del proceso de investigación; es así que el Especialista en Labores de Investigación considera que la solicitud de reprogramación de plazo de ejecución y cronograma de actividades por objetivos del citado proyecto es procedente por un plazo de 08 meses calendarios a partir de la disponibilidad y operatividad de equipos e insumos adquiridos, el mismo que deberá ser acreditado por la responsable del proyecto. Del mismo modo indica que para determinar la fecha de reprogramación del citado proyecto estratégico su dependencia solicita el informe detallado de la Operatividad y disponibilidad del equipo cromatógrafo al responsable de laboratorio de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Que, mediante Informe N° 002-2021/YHC-UNAJ-EPIIA, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Ing. Yimy Hancco Cayllahua Jefe de Prácticas de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, informa que el equipo de cromatografía se encuentra operativo, indicando que se realizó el mantenimiento preventivo, encontrándose disponible y en buenas condiciones.

Que, mediante Carta N° 512-2021/UNAJ-EPIIA-R-TJCHR, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Mg. Tania Jakeline Choque Rivera Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite el informe de situación actual de operatividad y disponibilidad del equipo de cromatografía, realizado por el Jefe de Prácticas de la citada Escuela Profesional.

Que, mediante Carta N° 038-2021/UNAJ-FACULTAD IPI-C-OMLV, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Dra. Olivia Mgaly Luque Vilca Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales remite la situación actual de operatividad y disponibilidad del Equipo de Cromatografía, según Informe N° 132-2021-ELI-UNAJ.

Que, mediante Informe N° 151-2021-ELI-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2021, el Ing. Marcelino Zarate Quispe Especialista encargado en Labores de Investigación, informa que la ejecución del Proyecto citado se encuentra sujeto a la disponibilidad del equipo cromatógrafo y la adquisición de materiales e insumos e insumos, por lo que solicita a la Responsable del proyecto la modificación de cronograma de ampliación del proyecto estratégico.

Que, mediante Carta N° 004-2021/UNAJ-CP/DI-EPIIA-OMLV, de fecha 13 de octubre de 2021, la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca Responsable del Proyecto de Investigación remite a Vicepresidencia de Investigación la modificación del cronograma de la ampliación de plazo del proyecto estratégico titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria" en un plazo de 10 meses.

Que, mediante Informe N° 162-2021-ELI-UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2021, el Ing. Marcelino Zarate Quispe Especialista encargado en Labores de Investigación, informa que el equipo cromatógrafo ya se encuentra operativa y algunos equipos e insumos se encuentran en proceso de adquisición, el cual culminará en un periodo de dos meses aproximadamente, motivo por el cual su dependencia declara procedente de manera excepcional y por única vez por un periodo de 10 meses calendarios a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de julio del 2022, considerando que en los dos primeros meses se culminará la adquisición de equipos por parte de la oficina de abastecimiento y en los ocho meses restantes se ejecutará el presente proyecto, conforme al cronograma.

Que, mediante Informe N° 029-2021 DITT-VPI-VSM-UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Ing. Vilma Sarmiento Mamani Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, en relación a la solicitud de reprogramación del proyecto estratégico titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria", considerando los antecedentes que es procedente ampliar la ejecución por única vez y de manera excepcional por un periodo de 10 meses calendarios a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

Que, mediante Oficio N° 0251-2021/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente de Investigación, remite la solicitud de reprogramación de plazo de ejecución de proyecto estratégico titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria", teniendo en consideración los informes favorables por la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica y por el Especialista encargado en Investigación; por lo tanto solicita sea tratado y aprobado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de nuestra universidad.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.7, establece las funciones de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de éstas y su concordancia con el Estatuto y normas internas de la universidad.

Que, mediante Informe Legal N° 294-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, habiendo realizado la revisión de los informes correspondientes refiere que la solicitud cuenta con las formalidades de ley, así como los informes técnicos que son emitidos favorablemente, y al ser un tema estrictamente técnico, el procedimiento se encuentra dentro de los estándares y el marco normativo, motivo por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N° 009-2022-CCO-UNAJ

cual concluye que el trámite del expediente administrativo sobre la solicitud de reprogramación de plazo de ejecución de proyecto estratégico titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria", cumple con las exigencias legales y debe ser declarado procedente y continúe.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre 2021, mediante Acuerdo N° 987-2021-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR la reprogramación de la ejecución por única vez y de manera excepcional por un periodo de 10 meses calendarios a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de julio de 2022, conforme al Informe N° 162-2021-ELI-UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la reprogramación de la ejecución del proyecto estratégico titulado: "Empleo de Tubérculos, Granos Andinos, Café y Cacao y Productos Lácteos en el Diseño de Matrices Alimentarias, como alternativa para la mejora de la Calidad de Vida y Seguridad Alimentaria", por única vez y de manera excepcional por un periodo de 10 meses calendarios a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de julio de 2022, conforme al Informe N° 162-2021-ELI-UNAJ.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAJ, coordine y monitoree la producción científica, conforme a sus funciones.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. DARRY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad,
VP de Invest.
Arch. 2022.

MYMH

